



# Resolución Ministerial

N°145-2014-MC

Lima, 02 MAYO 2014

**VISTOS**, el Informe N° 189-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 319-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*,

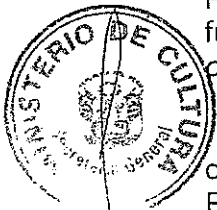
Que, el artículo 11 de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC de fecha 3 de marzo de 2011 y sus modificatorias, establece que *"(...) el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*,

Que, el 29 de abril de cada año, se celebra el Día Internacional de la Danza, y en el marco de dicho acontecimiento el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a instituciones abocadas a promover la danza a nivel regional, nacional e internacional y a un gestor cultural de la danza, quienes por su valiosa labor han realizado un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, con Informe N° 189-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad con la opinión técnica contenida en el Informe N° 319-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, respecto al reconocimiento de quienes por su labor y compromiso con la difusión y promoción de la danza a nivel regional, nacional e internacional ameritan ser declarados como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, del Director General (e) de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias que aprueba la Directiva N° 001-2011/MC,



L. Sotomayor R.

“Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos”;

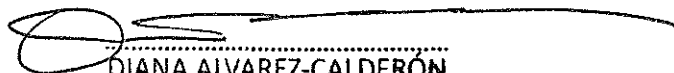
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Danza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

- **CESAR FERNANDO TORRES QUIROZ**, en mérito a su labor y compromiso con la difusión y promoción de la danza contemporánea en el Perú, así como por su aporte a la gestión cultural, dinamizando y enriqueciendo la escena local en este ámbito.
- **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE**T, en mérito a su labor en la formación integral, en sus diferentes niveles, de intérpretes y docentes en danza clásica y contemporánea, para el beneficio de las artes y la cultura peruana.
- **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS**, en mérito a su labor en la investigación, preservación, defensa, difusión y desarrollo de los saberes tradicionales y expresiones populares de los pueblos del Perú, por más de 60 años, a nivel nacional e internacional.
- **CIRCULO CULTURAL TRADICIONES DE HUAMANGA**, en mérito a su labor en la investigación y promoción de las manifestaciones tradicionales de la cultura y el folclore del departamento de Ayacucho, integrándose a la diversidad de expresiones artísticas de la cultura andina.
- **BALLET SAN MARCOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, en mérito a su labor de investigación, desarrollo, promoción e innovación constante de la danza en el Perú, así como a su valioso aporte en la formación de profesionales a lo largo de 50 años.

**Artículo 2°.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



Sotomayor R.